



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 047-2024-DIGA/UNAC

Callao, 30 de enero del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto el Oficio N° 067-2024-D-FIME y el Oficio N° 015-2024-CPIT-UNAC de fecha 29 de enero del 2024, remitido por el **MG. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**, quién solicita Apertura y Asignación de Caja Chica para el año 2024;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo de dicho fondo,

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2024-DIGA, de fecha 18 de enero del 2024, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

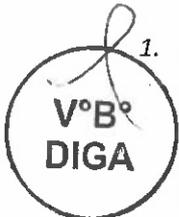
Que, por Resolución Directoral N° 011-2024-DIGA de fecha 18 de enero del 2024, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2024; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2022-CF-FIME de fecha 15 de junio del 2023, se resuelve designar al **MG. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI** como **Coordinador Especializado del Centro de Producción "Instituto de Transportes"** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024;

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 239º, numeral 239.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **Aprobar**, la Apertura y Asignación de Caja Chica del Centro de Producción "Instituto de Transportes" al **MG. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, por la suma de **S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)**, manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo aprobado con Resolución Directoral N° 011-2024-DIGA;
2. **El responsable** del manejo correspondiente de Caja Chica del Centro de Producción "Instituto de Transportes" de la Universidad Nacional del Callao, es el **MG. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**;





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

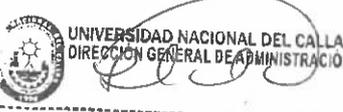
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. N°02

Resolución N°047-2024-DIGA/UNAC

- 3. El encargado de tramitar los gastos efectuados de caja chica del Centro de Producción "Instituto de Transportes", ante la oficina de Contabilidad es el señor Karl Glover León Méndez;**
- 4. Las Resoluciones Directorales N° 010 y N° 011-2024-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.**

Regístrese y comuníquese,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC: LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/KMF
C.C.- Contabilidad
C.C.- Tesorería
C.C.- Interesado
C.C. Archivo